	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017
		<b>Página:</b> 1 de 16

<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	COMERCIAL
<b>1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.</p> <p>De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de producción que para la vigencia 2023, requiere ejecutar los pagos a terceros que sean necesarios para el desarrollo de los contenidos proyectados y aprobados, los cuales incluyen: servicios de ambientación, utilería técnica, escenográfica, servicios profesionales para la realización de contenido a nivel nacional e internacional; alquiler de equipos con los que el canal no cuente o no pueda movilizar, y demás necesidades que se requieran para el desarrollo de las producciones de la Entidad.</p> <p>Por otra parte, para la vigencia 2023, se prevé la suscripción de al menos tres (3) negocios jurídicos Interadministrativos que demandarán un alto número de servicios y actividades de producción las cuales demandarán Gastos de Producción y apoyo logístico para procesos de producción, que a la fecha se ha suscrito los siguientes contratos:</p> <p>Convenio 513 de 2023, suscrito entre el FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y TEVEANDINA SAS., surge la necesidad de celebrar un contrato de naturaleza de mandato, para pagos a terceros en el caso de bolsa de producción audiovisual, actividades de formación del equipo de embajadores y material pedagógico, pagos de servidores-certificados SSL y licencias, bolsa de fomento de teletrabajo a nivel nacional. Por lo cual surge la necesidad de celebrar un contrato de naturaleza de mandato, para pagos a terceros en el caso de bolsa de producción audiovisual, actividades de formación del equipo de embajadores y material pedagógico, pagos de servidores-certificados SSL y licencias, bolsa de fomento de teletrabajo a nivel nacional.</p> <p>Lo anterior plasmado en el convenio en mención, en la CLAUSULA CUARTA, del mismo, así:</p> <p>"(...)A. Comunicación de las iniciativas y programas de la Dirección de Apropiación de TIC(...)3. Diseñar y producir los contenidos multiplataforma y piezas comunicativas necesarias para promover las estrategias y programas de la Dirección de Apropiación de TIC, según requerimientos y especificaciones del Ministerio TIC/Fondo Único de TIC., B. Programa 1,2,3 x TIC(...)8. Diseñar e implementar bajo la coordinación del equipo de comunicaciones de la Dirección de Apropiación de TIC el plan táctico de comunicaciones que fomente la confianza y seguridad en el entorno digital y salud mental a partir de las directrices dadas por dicha Dirección.(...)10. Realizar, como mínimo tres (3) jornadas y encuentros con el equipo de trabajo del programa de 1, 2, 3 x TIC, distribuidas de la siguiente manera(...), C. Teletrabajo incluyente seguro(...)12. Beneficiar como mínimo a 15.000 personas y 1.000 organizaciones públicas o privadas, mediante asesorías en la modalidad de Teletrabajo y en nuevas formas de trabajo no presenciales tales</p>

como el trabajo en casa y el trabajo remoto, en todo el territorio nacional.13.Actualizar y crear nuevos contenidos según las necesidades de la población en Teletrabajo como la metodología para la implementación de este a la luz del Decreto 1227 del 2022 y en ciberseguridad para teletrabajadores y organizaciones públicas y privadas.(...), D. Gestión de la información. 15.Realizar el soporte preventivo (adecuación, actualización de componentes y plataformas, parches de seguridad y gestión de plataformas), correctivo (corrección de errores y fallos presentados por las plataformas) y evolutivo (desarrollo de nuevas funcionalidades en las plataformas y de nuevos componentes o módulos que mejoren la experiencia funcional y de navegación del usuario) del ecosistema digital de la Dirección de Apropiación de TIC, garantizando su correcto funcionamiento durante la vigencia del convenio.(...).

Contrato INTERADMINISTRATIVO 469 de 2023 entre el FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y TEVEANDINA SAS se ve la necesidad de celebrar contrato de naturaleza de mandato por pago a terceros, En gastos de producción, compra de discos duros, transporte terrestre fuera de Bogotá, para el programa CONECTA TIC TV y cubrimiento de la agenda de la ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, TEVEANDINA SAS., suscribió el Contrato Interadministrativo No. 469 de 2023 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC., cuyo objeto es:

"Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC"

Así mismo se da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1, 6 y 7 del literal A de la cláusula segunda **OBLIGACIONES DE TEVEANDINA SAS:** En desarrollo del objeto TEVEANDINA SAS se compromete a cumplir con las siguientes: el cual indica:

"Obligaciones Generales:

Implementar y desarrollar las estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo.

Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones

Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta."

Adicionalmente, en el numeral 8 del literal B de la misma cláusula, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** indica lo siguiente:

"8. Garantizar los recursos físicos y técnicos necesarios para la preproducción, producción y postproducción de los programas de televisión."

Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se suscribió la Resolución No. 00014 el día 20 de enero de 2023 con el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

"**Artículo 1: Aprobación del plan de inversión.** Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 231002048 del 12 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS

ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.018.211.531), en una sola anualidad a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 presentado por el operador en mención, el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2023 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 8823 del 06 de enero de 2023, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad”.

Adicional a lo anterior, el Artículo 7 de la mencionada Resolución 00014 de 2023, estipula lo siguiente:

**“Obligaciones del operador.** CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución 922 de 2020 y en la presente resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado”.

En el mismo sentido, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC** expidió la Resolución No. 0028 de 2023 por, “Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Proyectos especiales 2023”, presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.”, la cual contempla en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

**ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas.** Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, la propuesta denominada “Proyectos especiales 2023” presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, a través de su representante legal, mediante documento radicado n.º 221104579 del 29 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso.** Ordenar a la Subdirección Financiera de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.



**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**Código:** MA-GC-F06

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**Versión:** 4

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

**Fecha:** 24/02/2017

**Página:** 2 de 16

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00028 de 2023, establece:

**ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.** ... Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

**2.** Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas.

En consecuencia, para atender a los distintos requerimientos de los diferentes proyectos audiovisuales y de producción de la entidad, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades concernientes a los **GASTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, CONTRATOS Y/O CONVENIOS, Y NECESIDADES PROPIAS DEL**


**FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD**, los cuales cubrirán las necesidades ya contempladas dentro de la planeación, como también aquellos gastos que sean imprevistos y que surjan en el transcurso del natural desarrollo de la ejecución de los proyectos, se requiere disponer de un rubro de ejecución inmediata, para lo cual tanto administrativa como financieramente, es necesario contar con un modelo de contrato bajo la figura del **MANDATO COMERCIAL** que permita hacer pagos a terceros y atender necesidades de carácter económico para cubrir los requerimientos de los contratos y/o convenios interadministrativos y del área de producción previstos anteriormente.

Ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA S.A.S, hace que se requiera flexibilidad e inmediatez en la adquisición de bienes y servicios relativos a sus procesos de producción y de desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudirse a firmas que cuenten con la experticia técnica requerida.

Históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de mandato, de acuerdo con la medida en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la vigencia 2023, desde el área de producción, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 003 de 2023 – Manual de Contratación Teveandina S.A.S.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA S.A.S., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso público requerido.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017
		<b>Página:</b> 4 de 16

<b>2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en la ejecución de las resoluciones, contratos y/o convenios interadministrativos, y necesidades propias de los programas y proyectos de la entidad.
<b>3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA</b>	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p><b>3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> Adquirir los bienes y servicios requeridos en el proceso de producción y desarrollo de contenidos conforme a las instrucciones del supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual.</li> <li><b>2.</b> Realizar los pagos correspondientes a terceros, en el plazo máximo establecido en su propuesta económica, dentro de las cuales se contempla: transferencia electrónica, consignación, pago con tarjeta de crédito y/o tarjeta e-prepago, entre otros medios de pago. El supervisor del contrato siempre le indicará al contratista con cargo a que proyecto se cargará cada una de las solicitudes.</li> <li><b>3.</b> El Mandatario sólo podrá percibir la remuneración correspondiente y abonará al mandante cualquier provecho directo o indirecto que obtenga en el ejercicio del mandato.</li> <li><b>4.</b> El mandatario no podrá exceder los límites de su encargo y se ceñirá a la regla descrita en el artículo 1266 del Código de Comercio, así como las demás normas concordantes, en caso de que este exceda el límite será responsable en los términos del artículo antes citado.</li> <li><b>5.</b> Mantener los fondos suficientes para el cumplimiento de las órdenes indicadas por TEVEANDINA S.A.S., a través de su supervisor designado por este, hasta el tope de los recursos designados y discriminado por cada uno de los Convenios y/o Contratos Interadministrativos, Resoluciones y demás necesidades propias del funcionamiento del Canal.</li> <li><b>6.</b> Practicar las retenciones y demás tributos de acuerdo con la calidad tributaria de TEVEANDINA S.A.S. y presentar las declaraciones y soportes de forma oportuna.</li> <li><b>7.</b> Mantener y/o sostener el porcentaje de comisión presentado en la cotización durante la ejecución del contrato.</li> <li><b>8.</b> Presentar sus facturas con anexo relacionando cada uno los pagos a terceros tramitados, adjuntando los respectivos soportes y especificando para efectos contables el IVA de estas, el cual será manejado por TEVEANDINA S.A.S., como deducible.</li> <li><b>9.</b> Calcular la comisión pactada, sobre el valor de cada pago tramitado antes de IVA y sobre este valor debe calcular el IVA respectivo.</li> <li><b>10.</b> Realizar el respectivo seguimiento presupuestal y administrativo del contrato de mandato a celebrar, con el fin de no exceder los recursos asignados a cada proyecto.</li> <li><b>11.</b> Colaborar con TEVEANDINA S.A.S., con la información correspondiente para dar respuesta a cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</li> </ol>

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****Código:** MA-GC-F06**GESTIÓN CONTRACTUAL****Versión:** 4**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN****Fecha:** 24/02/2017**Página:** 5 de 16

12. Asistir a todas las reuniones convocadas por TEVEANDINA S.A.S., en relación con el contrato de mandato.
13. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio y/o bien del presente contrato que haya atendido en DEFENSA DE TEVEANDINA S.A.S., en el evento que cualquier persona accione ante las vías civil, administrativa, disciplinaria, fiscal, o penal
14. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
15. Pagar a los proveedores de productos y/o servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones ante TEVEANDINA S.A.S. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse al Canal, ni condicionar su cumplimiento, a las condiciones de pago establecidas por un proveedor. Por ningún motivo, EL CONTRATISTA podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de TEVEANDINA S.A.S.
16. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por afectaciones derivadas exclusivamente de los pagos causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.
17. Suscribir las actas de reuniones, seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

**4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Invitación Cerrada".





Artículo 31 del Manual de Contratación:

"(...) **Artículo 31.-** Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S formula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad. Procedencia: - Contrataciones de bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía). (...)".

**5. ESTUDIO DE MERCADO**

La entidad realizó un estudio del mercado, para determinar los precios del mercado y así establecer nuestros precios de referencia, el cual se anexa al presente estudio.

Proveedores	PROPUESTA	FECHA ENVÍO	FECHA DE RECEPCIÓN
CEINTE	6%	24-mar	28/03 HORA: 8:35
Corporacion Duir SAS	N/A	24-mar	N/A
DESDE ZERO S.A.S.	N/A	24-mar	N/A
DIBEL y compañía	N/A	24-mar	N/A
ENERGIA Y CONTROLES	N/A	24-mar	N/A
GSP EVENTOS	N/A	24-mar	N/A
Miranda Producciones	N/A	24-mar	N/A
ORGANIZA OEC S.A.S	N/A	24-mar	N/A
PIGBRO PRODUCTORES	N/A	24-mar	N/A
PRIME PRODUCCIONES	N/A	24-mar	N/A
PUBBLICA	N/A	24-mar	N/A
Public vision	11%	24-mar	27/03 HORA: 9:42
QUINTA GENERACION	N/A	24-mar	N/A
RAMA FILMS S.A.S	N/A	24-mar	N/A
Taktikos SAS	13%	24-mar	27/03 HORA: 1:22
TEMPO P&G S.A.S	N/A	24-mar	N/A
simple holding sas	N/A	24-mar	N/A
Fundación WR Tejido Humano	N/A	24-mar	N/A

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>		<b>Fecha:</b> 24/02/2017
			<b>Página:</b> 6 de 16
<p>En el análisis del estudio del mercado se concluye que de las 18 empresas las cuales se invitaron a cotizar solo 3 se presentaron sacando un promedio de 10 % , y podemos evidenciar que la empresa que oferto menor porcentaje fue Ceinte con el 6 %</p>			
<b>Oferta Mandato</b>			
<b>Empresa</b>	 <small>marketing comercial</small>	 <small>RELATION</small>	 <small>Consultoría Estratégica Integral S.A.S</small>
	<b>Taktikos</b>	<b>Public Vision</b>	<b>Ceinte</b>
<b>Porcentaje %</b>	<b>13%</b>	<b>11%</b>	<b>6%</b>
<b>6. REQUISITOS HABILITANTES</b>	<p style="text-align: center;"><b>6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos</b></p> <p>La entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección sean capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.</p> <p>En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, para lo cual se invita a revisar sus condiciones en el documento de reglas de participación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de presentación de la oferta.</li> <li>2. Poder (Si aplica)</li> <li>3. Acreditación de la Existencia y Representación Legal del Proponente (Personas naturales nacionales, personas jurídicas nacionales- personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia).</li> <li>4. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).</li> <li>5. Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal (si aplica).</li> <li>6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.</li> <li>7. Libreta militar (Persona Natural)</li> <li>8. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales.</li> <li>9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento.</li> <li>10. Boletín de Responsables Fiscales, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará.</li> <li>11. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificara.</li> <li>12. Certificado de Antecedentes Judiciales, en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad lo verificará</li> <li>13. Certificado de medidas correctivas.</li> </ol>		



## 6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2020, 2021 o 2022, así:

- Estados financieros especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y resultado operacional (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO No. 7 INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2022

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.





TEVEANDINA S.A.S. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo, debe corresponder a un cincuenta por ciento (**50%**) o mayor del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.5$$

- c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al sesenta por ciento (60%) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Poseer un Patrimonio total que corresponda igual o mayor al sesenta por ciento (**60%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

**NOTA:** En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que se solicitan en números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

Para aquellos índices que se solicitan en números enteros se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017
		<b>Página:</b> 9 de 16

### 6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
<b>RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO</b>	Utilidad Operacional/Patrimonio o x 100 > o = al 5%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0.05</u>
<b>RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO</b>	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 3%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a &gt;= 0.03</u>

### 6.4. Requisitos Habilitantes Técnicos

#### 6.4.1 Relación de experiencia o contratos ejecutados

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo tres (3) y máximo cinco (5)** contratos a través de certificaciones y/o actas de liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro los **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con: **La ejecución de pagos a terceros, o administraciones delegadas y/u operación logística**; cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO No. 08 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cinco (5) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los primeros cuatro contratos debidamente relacionados en el Formato de experiencia del proponente.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación.

El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2023.

Para el caso de los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, lo anterior deberá acreditarse mediante certificaciones aportadas por uno o más de sus integrantes. Al igual que los proponentes singulares, los proponentes plurales tendrán el mismo límite de **mínimo tres (3) y máximo cinco (5)** certificaciones según las condiciones indicadas. En el caso en que uno solo de los integrantes del proponente plural, consorcio o unión temporal, acredite la totalidad de la experiencia, este integrante deberá contar con el mayor porcentaje de participación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017
		<b>Página:</b> 10 de 16

La experiencia adquirida en la ejecución de un contrato en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia incluya bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los elementos que guarden relación con los requisitos de la presente contratación.

**TEVEANDINA S.A.S. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes**

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

#### **6.4.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características**

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar la experiencia en los términos descritos en el numeral anterior Relación de Experiencia o Contrato Ejecutado, para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretende hacer valer, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año)
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
9. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
10. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
11. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
12. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen


#### **Notas:**

No se aceptarán auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017
		<b>Página:</b> 11 de 16

	<p>En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.</p> <p>Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información contenida en los soportes allegados</p> <p>Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.</p> <p>LAS COPIAS DE CONTRATOS, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.</p> <p>En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.</p> <p>En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.</li> <li>❖ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.</li> <li>❖ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.</li> </ul> <p><b><u>Nota: No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente.</u></b></p> <p>Cada certificación por presentar como experiencia del oferente debe ser expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea TEVEANDINA S.A.S., en cuyo caso solamente se relacionará la información solicitada.</p> <p style="text-align: center;"><b>6.4.2. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia</b></p> <p>El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al <b>CIENTO POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO</b>, en caso contrario la propuesta se evaluará como <b>NO HABILITADA</b>.</p> <p>La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.</p> <p>Utilizando la siguiente fórmula:</p>
--	--

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017
		<b>Página:</b> 9 de 16

$$VP = \left( \frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados  
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación  
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos  
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

### 6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO No. 10- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

#### **DOS EJECUTIVOS DE CUENTA:**

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en Hotelería y Turismo, o Comunicador social, o Publicista o carreras administrativas y/o afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios o carreras administrativas y/o afines.	Mínimo Dos (2) años como ejecutivo de cuentas

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar los documentos relacionados en el presente numeral los Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, junto con la presentación de la oferta, para la respectiva validación de cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la oferta.

**Nota 1:** Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 4
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 24/02/2017
		<b>Página:</b> 10 de 16

**Nota 2:** Para aquellos casos en lo que aplique la tarjeta profesional, esta deberá ser aportada y la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de esta.

**Nota 3:** La ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitados para cada uno de los perfiles.

#### **6.6.1. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica:**

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán anexarse las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica:**

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del empleador o contratante
- b) Nombre o razón social del empleado o contratista
- c) Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones y/o obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extraiga la información requerida en el presente literal.

**Nota 1:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos**.

**Nota 2:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la TEVEANDINA S.A.S. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de TEVEANDINA S.A.S. por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

	<p>En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de TEVEANDINA S.A.S.</p> <p>Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</p>																																
<b>7. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<p>Las Propuestas que sean evaluadas como <b>hábiles</b> para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto en las reglas de participación, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.</li> <li>2. La ponderación se hará únicamente a las propuestas <b>HABILITADAS</b> en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, y capacidad financiera y organizacional.</li> <li>3. Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de <b>100 puntos</b>, así:</li> </ol> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">CRITERIO</th> <th style="width: 20%;">DISTRIBUCIÓN</th> <th style="width: 20%;">MÁXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>7.1 Ponderación Económica</b></td> </tr> <tr> <td>7.1.1 El menor porcentaje de comisión y/o administración</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>90</b></td> </tr> <tr> <td>7.1.2 El menor tiempo de respuesta a solicitud de pagos</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>7.2 Estímulo a la industria nacional colombiana</b></td> </tr> <tr> <td>7.2.1. Servicio Nacional</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>10</b></td> </tr> <tr> <td>7.2.2. Servicio Extranjero con componente nacional</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>7.1 EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO (90 puntos)</b></p> <p><b>7.1.1 Porcentaje de Comisión. (60 puntos)</b></p> <p>Se otorgarán Sesenta (60) puntos al proponente que conceda el menor porcentaje de comisión y/o administración a TEVEANDINA LTDA. Dicho puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">PORCENTAJE DE COMISIÓN</th> <th style="width: 40%;">PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer Menor % Comisión</td> <td style="text-align: center;">60</td> </tr> <tr> <td>Segundo Menor % Comisión</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Tercer Menor % Comisión</td> <td style="text-align: center;">40</td> </tr> <tr> <td>Demás % Comisión</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> Se establece el siguiente rango de porcentajes mínimos y máximos entre los cuales los oferentes podrán hacer llegar sus propuestas para el Invitación Pública No. 003 de 2023:</p>	CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO	<b>7.1 Ponderación Económica</b>			7.1.1 El menor porcentaje de comisión y/o administración	60	<b>90</b>	7.1.2 El menor tiempo de respuesta a solicitud de pagos	30	<b>7.2 Estímulo a la industria nacional colombiana</b>			7.2.1. Servicio Nacional	10	<b>10</b>	7.2.2. Servicio Extranjero con componente nacional	5	<b>Total</b>		<b>100</b>	PORCENTAJE DE COMISIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR	Primer Menor % Comisión	60	Segundo Menor % Comisión	50	Tercer Menor % Comisión	40	Demás % Comisión	30
CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO																															
<b>7.1 Ponderación Económica</b>																																	
7.1.1 El menor porcentaje de comisión y/o administración	60	<b>90</b>																															
7.1.2 El menor tiempo de respuesta a solicitud de pagos	30																																
<b>7.2 Estímulo a la industria nacional colombiana</b>																																	
7.2.1. Servicio Nacional	10	<b>10</b>																															
7.2.2. Servicio Extranjero con componente nacional	5																																
<b>Total</b>		<b>100</b>																															
PORCENTAJE DE COMISIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR																																
Primer Menor % Comisión	60																																
Segundo Menor % Comisión	50																																
Tercer Menor % Comisión	40																																
Demás % Comisión	30																																

Techo/Piso	Porcentaje %
<b>Mínimo</b>	6 %
<b>Máximo</b>	12 %

**Nota:** Una vez revisado el histórico de TEVEANDINA S.A.S., de contratos donde implique el pago a terceros por parte del contratista, se evidencio que las comisiones pactadas en ellos se encontraban en el rango entre el 6% y el 12%, atendiendo al principio de economía y a la realidad financiera de la entidad se establece el siguiente rango de porcentajes mínimos y máximos entre los cuales los oferentes podrán hacer llegar sus propuestas para la Invitación Pública No. 003 de 2023.

#### 7.1.2 Tiempo de respuesta a solicitud de pagos (30 puntos)

Se otorgarán un total de treinta (30) puntos al proponente que garantice el menor tiempo de respuesta en la atención de las órdenes de pago, el cual se relaciona a continuación:

TIEMPO DE RESPUESTA EN HORAS	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre 1-12 horas	30
Entre 12:01-24 horas	20
Entre 24:01-36 horas	10
Tiempo superior	5

#### 7.2 APOYO INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO No. 06)

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO No. 09- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO No. 09- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.



Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.

En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece, para lo cual debe allegar con su oferta el **FORMATO No. 09 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado junto con el RPBN correspondiente.

La entidad dará trato nacional a: (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>).

#### **8. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

- 1)** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2)** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6)** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7)** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que

	<p>tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p><b>8)</b> Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p><b>9)</b> Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p><b>10)</b> Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p> <p><b>11)</b> Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará Oportunamente Teveandina, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre del proponente de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal en el título "Razón Social", para el caso de la unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta el nombre registrado en el documento de constitución de la unión temporal o consorcio. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.</p> <p>d. La Entidad publicará el resultado del ejercicio antes indicado. Ejemplo 1:  Proponentes empatados: 10  TRM: 3560,70  Tomar la parte entera de la TRM= 3560  Dividir 3650/10= 365 (en este caso no hay residuo ya que la división es exacta) Aplicar el literal "c" del método aleatorio</p> <p>Ejemplo 2:  Proponentes empatados: 6  TRM: 3560,70  Tomar la parte entera de la TRM= 3560 Dividir  3560/6 = 593,33  Determinar el residuo: 3560-(593*6) = 2  El numero 2 será utilizado para seleccionar al proponente. Para los fines del caso, para el cálculo del residuo, también se recomienda utilizar la función de "=RESIDUO()" de Microsoft Excel para determinarlo.</p>
<b>8. FORMA DE ADJUDICACIÓN</b>	El proceso se adjudicará por el presupuesto oficial estimado al proponente que resulte habilitado técnica, jurídica y financieramente, y que obtenga el mayor puntaje.



<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> MA-GC-F06
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión:</b> 6
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> 19/07/2022
	<b>Página:</b> 15 de 22

<b>9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de hasta: <b>SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VENTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS. M/CTE (\$759.024.019)</b> y todos los costose impuestos a que haya lugar; amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>2023000411</b> del 19 de Abril de 2023 expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.
---	--

	Código UNSPSC: 83111800			
	Código PAA: C231323400 C231323500 C231323600 C231323700			
<b>10. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.  El lugar de ejecución del presente contrato será a nivel nacional.  Sin embargo, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.			
<b>11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS</b>	Serán exigidas las siguientes garantías de:			
	<b>AMPARO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>BASE</b>	<b>VIGENCIA</b>
	Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
	Calidad del servicio	10%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta.
<b>12. FORMA DE PAGO</b>	El CONTRATO adjudicado será pagado como se describe a continuación: <ul style="list-style-type: none"><li>TEVEANDINA S.A.S., se compromete a pagar el valor de acuerdo con los pagos efectivamente ejecutados, así como el porcentaje a pagar más el IVA, por concepto de la comisión de estos, previa presentación y aprobación de los documentos y/o soportes requeridos por la supervisión designada por TEVEANDINA S.A.S., e informe en donde se relacionen los pagos realizados y las retenciones aplicadas.</li></ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La comisión se liquidará sobre el valor de cada pago tramitado antes de IVA y calculando sobre este valor el IVA respectivo.</p> <p>Todos los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.</p>			
<b>13. RIESGOS</b>	En aplicación a lo indicado en el Manual de Contratación del Canal Trece, Acuerdo No. 003 de 2023, en el numeral 10 artículo 20 dispone la estimación de riesgos y en consideración que el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente no es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, pero al tener una metodología clara para la identificación de los riesgos se dará aplicación a lo consignado en él, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:			

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Impacto				
			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

### RIESGOS JURÍDICOS

N.º	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EFFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	MODIFICACION E INCLUSION DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN	4	5	4	6

DEL RIESGO				
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LAS PARTES	ADJUDICATARIO	LA ENTIDAD	LAS PARTES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICION DE MULTAS POR ESTE ASPECTO.	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITES EVALUADORES Y SUPERVISOR	LA ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERIODICOS
PUBLICACIÓN TARDÍA DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATO EN EL SECO.	CONTRATACIÓN	PERIÓDICOS	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA	CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DE OTORGA LA LEY PARA EFECTOS DE REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN, ES DECIR, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

### RIESGOS TÉCNICOS

N.º	1	2	3
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO - EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los servicios	deficiente calidad del servicio hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción	suspensión de servicios desarrollos en la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	1	1	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL MANDATARIO DEBE CONTAR CON EL PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL C MANDATARIO DEBE CONTAR CON UN PLANTEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL MANDATARIO DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
<b>RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN</b>				
	N.º	1	2	3
	CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
	FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
	ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	TIPO	ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACION DE COTIZACIONES CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL MANDATARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL MANDATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SELECCION DE COTIZACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SE DECLARE EN DESEQUILIBRIO ECONOMICO
	PROBABILIDAD	3	1	1
	IMPACTO	5	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	2
	CATEGORÍA	EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA



<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: MA-GC-F06</b>
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Versión: 6</b>
<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 19/07/2022</b>
	<b>Página: 19 de 22</b>

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		POR PARTE DEL MANDATARIO, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		MANDATARIO Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITE EVALUADOR	COMITE EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MANDATARIO O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZA POR EL COMITÉ	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA

**FIRMA SOLICITANTE:**

**MAURICIO RODRIGUEZ**  
Coordinador técnico y de producción

**FECHA:**

**26 DE ARBIL DE 2023**

**Proyectó:** Jaime Sánchez – Contratista  
Claudia Díaz - Contratista  
Paola Forero - Contratista



**Revisó:** Cindy Forero Rico - Abogada Contratista